



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 14 de septiembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina de enlace municipal”, celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Monterrey, cuyo objeto consiste en normar los compromisos de las partes para la apertura y funcionamiento de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL en el “Parque Tucán”, Monterrey, Estado de Nuevo León, a fin de apoyar a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Nuevo León, en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios.

II. En fecha 01 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina de enlace municipal”, celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Monterrey, cuyo objeto consiste en normar los compromisos de las partes para la apertura y funcionamiento de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL en el “Parque España”, Monterrey, Estado de Nuevo León, a fin de apoyar a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Nuevo León, en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios.

III. En fecha 03 de marzo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, rubricado por el titular del Poder Ejecutivo Federal, C. Enrique Peña Nieto, y por el Secretario de Relaciones Exteriores, C. José Antonio Meade Kuribreña, que entre otros aspectos contiene la modificación de ciertos requisitos en el trámite para la obtención del pasaporte mexicano.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

IV. A consecuencia de la reforma mencionada en el Antecedente III, la Secretaría de Relaciones Exteriores, emitió la licitación pública mixta internacional, bajo la cobertura de tratados No. LA-005000999-T45-2015, con la descripción “Contratación del servicio para la emisión del pasaporte mexicano en la sección consular de la embajada, consulados, consulados sobre ruedas y consulados móviles de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Estados Unidos de América y en las delegaciones en territorio nacional”, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de marzo de 2015. Una vez concluida la evaluación, el 24 de abril de 2015 se determinó que el licitante adjudicado fue el consorcio conformado por “VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V.”, en participación conjunta con “GIESECKE & DEVRIENT GmbH”, “CAELUM GROUP GmbH, NEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”; “SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.”; “INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.” e “IECISA MÉXICO S.A. DE C.V.”, al haber sido la proposición que obtuvo el mayor puntaje de evaluación.

V. En fecha 31 de julio de 2015, en atención al oficio NLE-07621, signado por el Dr. Jorge Manjarrez Rivera, Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Nuevo León, se remitió a dicha dependencia Oficio No. SA/1266/2015 signado por el C. Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, adjuntando el “Manifiesto de Continuidad en el nuevo Esquema para la Emisión de Pasaportes, que entrará en vigor a partir del 01 de octubre de 2015”, en virtud del cual se manifestó estar de acuerdo en continuar con la operación de las Oficinas de Enlace y cumplir con todos los requerimientos técnicos y de personal que resulten necesarios para el nuevo Esquema de Emisión de Pasaportes, conforme los tiempos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como consecuencia de la manifestación de estar de acuerdo en la continuación de la operación de las Oficinas de Enlace, fue recibido el modelo de “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la Operación de las Oficinas de Enlace en el Nuevo Esquema para la Emisión de Pasaportes”, con el objetivo de que la autorización para la celebración del mismo entre el Municipio de Monterrey y la empresa adjudicada, señalada en el Antecedente IV del presente Dictamen, sea sometida a aprobación de este Ayuntamiento.

Por lo anterior y,

C O N S I D I E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que el artículo 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Ayuntamiento a celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

TERCERO. Que la fracción II, del inciso a) del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

CUARTO. Que la fracción IV, del artículo 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece que los Ayuntamientos pueden convenir con el Ejecutivo Estatal o el Ejecutivo Federal: la ejecución de los programas y acciones que deben realizarse en los Municipios que competan en dichos órdenes de gobierno.

QUINTO. Que el artículo segundo transitorio del Decreto descrito en el Antecedente III, establece que para los trámites y servicios que la Secretaría de Relaciones Exteriores efectúa a través de las Oficinas de Enlace, entrarán en vigor a partir del 1 de octubre de 2015 las siguientes reformas y adiciones que en conjunto representan un nuevo esquema para la emisión de pasaportes, que implica requerimientos de infraestructura, operación e inversión en equipamiento y personal, para mantener en funcionamiento las mencionadas Oficinas de Enlace, en la Ciudad de Monterrey.

SEXTO. Que el Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores establece en su artículo 1, que las oficinas municipales de enlace son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente del Municipio y cuya operación autoriza la Secretaría de Relaciones Exteriores, para apoyar a sus Delegaciones en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, de permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, de certificados de nacionalidad mexicana, difusión de becas que promueve la Secretaría, protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior y de difusión de la política exterior de México, en los términos de dicho Reglamento y de conformidad a los convenios que para tal efecto celebre la Secretaría con el gobierno municipal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SÉPTIMO. Que el Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores establece en su artículo 6, que el gobierno municipal proveerá las instalaciones, el mobiliario y equipo que determine la Secretaría para el funcionamiento óptimo de los servicios.

OCTAVO. Que la cláusula sexta de los convenios descritos en los Antecedentes I y II, establece que: “EL AYUNTAMIENTO deberá proporcionar, adecuar y actualizar los equipos de cómputo de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL ..., conforme al proceso de modernización que lleve a cabo LA SECRETARÍA y que se basa en las tres siguientes premisas: innovación tecnológica, transparencia y calidad en el servicio.”

NOVENO. Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa es el análisis, revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras con el fin de favorecer a la ciudadanía al acercar los servicios públicos a sus localidades, y que al materializarse el nuevo esquema para la emisión de pasaportes en las Oficinas de Enlace de Monterrey, se logran tanto la adecuación tecnológica de los procedimientos en atención de las necesidades sociales actuales, primordialmente la seguridad y la protección de la identidad, así como el acercamiento de dichos procesos a la sociedad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que suscriban los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico idóneo para la materialización de las reformas realizadas al Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de marzo de 2015, y que permitan la implementación, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica soporte para el nuevo Esquema de Emisión del Pasaporte Mexicano en las Oficinas de Enlace de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, incluyendo, sin limitar, la formalización del “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la Operación de las Oficinas de Enlace en el Nuevo Esquema para la Emisión de Pasaportes” con “VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V.”, empresa adjudicada en la licitación pública mixta internacional, bajo la cobertura de tratados No. LA-005000999-T45-2015, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

enrolamiento y validación biométrica, para la expedición de los pasaportes mexicanos solicitados en las mencionadas Oficinas de Enlace.

SEGUNDO. El cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Primero se condiciona a la existencia de la suficiencia presupuestal debidamente emitida por la Tesorería Municipal, conforme a los requerimientos de cada caso.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios y a la Secretaría de Administración para que realice las contrataciones y adjudicaciones necesarias para el cumplimiento del Acuerdo Primero.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de septiembre de 2015.

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA